Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 096 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** con **RUC N° 80020469-7**, domiciliada en Calle Florentín Oviedo y Cacique Lambaré N° 106, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO,** con C.I. N° 4.839.608, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.409.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020,** convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PR / DL N° 084/20 del 04 de junio de 2020, rectificada por Resolución PR DL N° 218/20 de fecha 31 de julio de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total en guaraníes (IVA Incluído)
2	Arandela de acero inoxidable plana 5/16"	Kilogramos	UNIDAD	6	CISER	BRASIL	18.200	109.200
4	Arandela de acero inoxidable plana 3/8"	Kilogramos	UNIDAD	6	CISER	BRASIL	23.900	143.400
5	Arandela de acero plana ¾"	Kilogramos	UNIDAD	10	CISER	BRASIL	18.700	187.000
6	Arandela de acero plana 5/8.	Kilogramos	UNIDAD	10	CISER	BRASIL	20.100	201.000
7	Arandela de acero plana ½"	Kilogramos	UNIDAD	10	CISER	BRASIL	22.400	224.000
10	Arandela de acero plana 1"	Kilogramos	UNIDAD	50	CISER	BRASIL	17.000	850.000
12	Arandela de acero plana 1 ½"	Kilogramos	UNIDAD	50	CISER	BRASIL	19.000	950.000

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7

13	Bulón de acero cabeza hexagonal, rosca paso común con tuerca, norma ISO 8.8 de ½ x2"	Unidad	UNIDAD	2.000	CISER	BRASIL	1.450	2.900.000
14	Bulón de cabeza hexagonal, rosca paso común, con tuerca, norma ISO 8.8 de ½ x 1 ½"	Unidad	UNIDAD	10.000	CISER	BRASIL	1.300	13.000.000
19	Bulón de acero ,cabeza hexagonal, paso común con tuerca, norma ISO 8,8 de 5/8 x 4"	Unidad	UNIDAD	200	CISER	BRASIL	4.200	840.000
38	Disco de corte de 7, espesor de 3,2 mm, agujero de 22 mm	Unidad	UNIDAD	300	NORTON	BRASIL	15.000	4.500.000
40	Disco de corte p/ acero inoxidable de 7, espesor de 1,8 mm, agujero de 22 mm	Unidad	UNIDAD	150	NORTON	BRASIL	16.000	2.400.000
41	Disco de corte p/ acero inoxidable de 4 1/2, espesor de 1,8 mm, agujero de 22 mm	Unidad	UNIDAD	100	NORTON	BRASIL	8.000	800.000
42	Disco de desbaste de 7, espesor de 6,4 mm, agujero de 22 mm	Unidad	UNIDAD	300	NORTON	BRASIL	24.500	7.350.000
44	Disco Flap de 4 1/2 x Nº100 x 22mm de agujero	Unidad	UNIDAD	200	FASCY	CHINA	10.100	2.020.000
45	Disco Flap de 4 1/2 x Nº80 x 22mm de agujero	Unidad	UNIDAD	200	FASCY	CHINA	10.100	2.020.000
46	Punta montada para uso en metales, vástago de 1/4, tipo A 11 (20.5 x 44.5)	Unidad	UNIDAD	50	NORTON	BRASIL	10.600	530.000
47	Punta montada para uso en metales, vástago de 1/4, tipo A 2 (25.4 x 31.8)	Unidad	UNIDAD	50	NORTON	BRASIL	8.800	440.000
53	Piola de nylon de 3/4"	Metros	UNIDAD	1.000	NACIONAL	NACIONAL	2.900	2.900.000
54	Piola de nylon de 1/2"	Metros	UNIDAD	1.000	NACIONAL	NACIONAL	2.300	2.300.000
68	Codo de 90° Acero Galvanizado: de ½"	Unidad	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	4.800	96.000
69	Codo de 90° Acero Galvanizado: de 3/4"	Unidad	UNIDAD	20	TUPY	BRASIL	7.050	141.000
71	Tee de Acero Galvanizado de 3/8	Unidad	UNIDAD	50	TUPY	BRASIL	10.000	500.000
75	Alma Doble Acero Galvanizado de 1¨	Unidad	UNIDAD	30	TUPY	BRASIL	9.000	270.000
79	Tapón Galvanizado de 1¨	Unidad	UNIDAD	15	TUPY	BRASIL	7.500	112.500
81	Caño de PVC roscable de 1", de 6 m	Unidad	UNIDAD	15	INDUCROM	NACIONAL	52.000	780.000
82	Caño de PVC soldable de 3/4", de 6m	Unidad	UNIDAD	15	INDUCROM	NACIONAL	15.000	225.000

COPIA PARA A.D.C.

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7

CONTRATO PR / DL Nº 096/20

83	Caño de PVC soldable de 50 mm, de 6 m	Unidad	UNIDAD	25	INDUCROM	NACIONAL	29.000	725.000
84	Caño de PVC soldable de 100 mm, de 6 m	Unidad	UNIDAD	25	INDUCROM	NACIONAL	42.000	1.050.000
85	Caño de PVC soldable de 150 mm de 6 m	Unidad	UNIDAD	15	INDUCROM	NACIONAL	140.000	2.100.000
86	Canilla de PVC soldable de ½¨	Unidad	UNIDAD	20	HERC	BRASIL	2.500	50.000
87	Canilla de PVC roscable de ½¨	Unidad	UNIDAD	50	HERC	BRASIL	2.500	125.000
88	Codo de 90° PVC: roscable de ½"	Unidad	UNIDAD	50	KRONA	BRASIL	900	45.000
89	Codo de 90° PVC: roscable de 1"	Unidad	UNIDAD	50	KRONA	BRASIL	2.300	115.000
90	Codo de 90° PVC: soldable de 3/4"	Unidad	UNIDAD	50	KRONA	BRASIL	1.100	55.000
91	Codo de 85 mm PVC: soldable	Unidad	UNIDAD	15	KRONA	BRASIL	6.500	97.500
92	Codo de 90° PVC: soldable de 50 mm	Unidad	UNIDAD	20	KRONA	BRASIL	1.900	38.000
93	Codo de 90° PVC: soldable de 150 mm	Unidad	UNIDAD	20	KRONA	BRASIL	35.000	700.000
94	Tee de PVC: soldable de 50 mm	Unidad	UNIDAD	20	KRONA	BRASIL	3.500	70.000
95	Tee de PVC: soldable de 100 mm	Unidad	UNIDAD	20	KRONA	BRASIL	10.000	200.000
96	Tee de PVC: soldable de 150 mm	Unidad	UNIDAD	20	KRONA	BRASIL	2.000	40.000
97	Unión Sencillo PVC Soldable de 1 ½¨	Unidad	UNIDAD	30	KRONA	BRASIL	2.000	60.000
100	Unión Sencillo PVC: roscable de 1"	Unidad	UNIDAD	30	KRONA	BRASIL	1.600	48.000
102	Alma Doble PVC: roscable de 3"	Unidad	UNIDAD	15	TIGRE	BRASIL	17.500	262.500
103	Unión reducción de PVC roscable de 1¨a ½¨	Unidad	UNIDAD	20	KRONA	BRASIL	2.200	44.000
105	Unión reducción de PVC soldable de 1 ¼¨ a 1¨	Unidad	UNIDAD	20	TIGRE	BRASIL	3.300	66.000
106	Tapón de Ø ½" PVC roscable	Unidad	UNIDAD	15	KRONA	BRASIL	200	3.000
107	Tapón de Ø ¾" PVC roscable	Unidad	UNIDAD	15	KRONA	BRASIL	500	7.500
109	Unión doble de PVC roscable de ½	Unidad	UNIDAD	30	KRONA	BRASIL	2.600	78.000
110	Unión doble de PVC roscable de ¾	Unidad	UNIDAD	30	KRONA	BRASIL	3.500	105.000
111	Unión doble de PVC roscable de 1¨	Unidad	UNIDAD	30	KRONA	BRASIL	6.600	198.000
114	Unión sencilla de PVC roscable de 85 mm	Unidad	UNIDAD	20	TIGRE	BRASIL	26.000	520.000
115	Adaptador (roscable / soldable) de PVC de 85 mm	Unidad	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	23.000	230.000
123	Cinta teflón de ¾"x 25 m.	Unidad	UNIDAD	100	PUMA	BRASIL	3.000	300.000
125	Inodoro p/ baño par uso con cisterna de pared c/ tapa	Unidad	UNIDAD	15	ETERNIT	BRASIL	178.000	2.670.000
128	Conexión para cisterna	Unidad	UNIDAD	30	PLASBOHN	BRASIL	4.600	138.000
132	Clavo de 2 1/2" reforzado	Unidad	UNIDAD	15	GERDAU	BRASIL	9.800	147.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

133	Abrazaderas galvanizadas tipo banda para diámetros: ½"	Unidad	UNIDAD	50	INCA	BRASIL	1.200	60.000
137	Abrazaderas tipo súper presión para diámetros: ½"	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	1.600	80.000
138	Abrazaderas tipo súper presión para diámetros: 3/4	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	1.600	80.000
139	Abrazaderas tipo super presión para diámetros: 1"	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	1.650	82.500
140	Abrazaderas tipo súper presión para diámetros: 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	3.000	150.000
141	Abrazaderas tipo super presión para diámetros: 2"	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	3.200	160.000
142	Abrazaderas tipo super presión para diámetros: 2 1/2"	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	3.200	160.000
143	Abrazaderas tipo super presión para diámetros: 3"	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	3.300	165.000
144	Prensa cabo de 1	Unidad	UNIDAD	30	GARDEX	CHINA	9.500	285.000
145	Prensa cabo de 7/8	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	8.200	410.000
146	Prensa cabo de 3/4	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	5.500	275.000
147	Prensa cabo de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	GARDEX	CHINA	2.800	140.000
150	Alambre galvanizado Nº20	Unidad	UNIDAD	50	GERDAU	BRASIL	13.000	650.000
154	Espátula metálica con mango de madera de 2"	Unidad	UNIDAD	20	NACIONAL	NACIONAL	2.800	56.000
164	Adhesivo sellador en pomo tipo FASTIX color naranja 290 g	Unidad	UNIDAD	100	FASTIX	URUGUAY	42.000	4.200.000
167	Desengripante industrial en aerosol	Unidad	UNIDAD	50	BLASCOR	BRASIL	11.500	575.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO:								**64.605.100**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos cinco mil cien (G. 64.605.100)** IVA incluido para los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 19, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 68, 69, 71, 75, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 114, 115, 123, 125, 128, 132, 133, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 154, 164 y 167.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será desde la firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7

COPIA PARA LA D.G.J.

CONTRATO PR / DL N° 096 /20

El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche, Dirección: Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Setiembre del año 2020.

JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO
PROVEEDOR
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7

DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.N.C.P.